

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Agencia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Jueves 19 de Diciembre de 1946

Núm. 285

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

La Embajada de Italia, por nota núm. 644, fecha 19 del pasado Noviembre, da cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores de haber cesado en el ejercicio de su cargo el titular del Consulado de su país en San Sebastián, Dr. Bruno Mengarini, cuyo consulado ha pasado a la categoría de Viceconsulado honorario y cuya jurisdicción actual ha sido incorporada al Consulado de carrera establecido en Bilbao.

Dicha jurisdicción es la siguiente: Provincias de Vizcaya, Santander, Burgos, Logroño, La Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, Alava, Palencia, León, Gipúzcoa y Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1946.

4291

El Gobernador civil.  
Carlos Arias Navarro

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### Sección provincial de Administración Local de la Provincia de León

Habiendo transcurrido el plazo señalado por el art. 230 del Decreto de Ordenación Provisional de Ha-

ciendas Locales de 25 de Enero último, en el que se determina que en la última decena del mes de Noviembre, se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los presupuestos ordinarios, formados y aprobados por las Corporaciones Locales, sin que hasta la fecha se hayan presentado en esta Sección Provincial, la inmensa mayoría, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, para que no demoren la citada presentación obligatoria, ordenada, lo que redundaría en perjuicio tanto de las propias Corporaciones, como de este organismo provincial, en todo cuanto a las demandas de datos estadísticos y demás ingresos puedan interesar con la urgencia posible las Direcciones Generales de Administración Local, y de Contribuciones y Régimen de Empresas.

No habiéndose recibido nuevas instrucciones para la confección de los citados presupuestos ordinarios, para el ejercicio de 1947, se atenderán las Corporaciones Locales, estrictamente a cuanto en el citado Decreto de 25 de Enero se ordena, regulando sus ingresos, al igual que en el pasado ejercicio, y a los efectos de la obtención del CUPO DE COMPENSACION, que no podrá exceder de ninguna manera del que ha sido autorizado por la Superioridad, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos de obtener la autorización debida para aumentar lo de la propia Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, sujetándose en un todo a

las consignaciones mínimas obligatorias que a continuación se exponen, para conocimiento de aquellos a quienes por tener Cupo les afecte, y que son las siguientes:

«Reconocimiento de reses de cerna y otros; Usos y Consumos, Tarifa V.—25 por 100 de recargo sobre la Contribución Industrial.—Impuesto de 0,05 pesetas sobre vinos y sidras, cedido por el Estado.—Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.—Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, de 0,10 pesetas en litro.»

Por tanto, todas estas imposiciones elevadas al máximo de las tarifas autorizadas por el mencionado Decreto, han de figurar en las partidas de ingreso, como mínimo, para poder ser aprobado todo presupuesto ordinario, que necesite utilizar el Cupo de Compensación, y a fin de evitar posibles devoluciones que obliguen a verificar las correcciones correspondientes, y que demoran y perjudican notablemente a este organismo provincial, se interesa muy especialmente, se atengan estrictamente a las disposiciones que se citan.

En cuanto a los gastos, deberán consignarse exclusivamente los obligatorios e indispensables, a fin de no rebasar los ingresos citados anteriormente, en el caso claro está que en el término municipal no pueden ser establecidos otros arbitrios de los autorizados, que cubran la diferencia.

León, 16 de Diciembre de 1946.—  
El Jefe Provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño. 4285

**Servicio Nacional de la Patata de Siembra**

**Jefatura Agronómica de León**

**SOBRE-PRECIOS**

Habiendo habido una omisión en el anuncio de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, de 5 de Noviembre de 1946, referente a los sobre-precios pagaderos al agricultor por la patata autorizada de siembra, por el presente se hace público el sobre-precio de las siguientes variedades:

- Suecas: Alpha.
- Holandesas: Industrie y Bidtje.
- Inglesas: Arran Victory y Kerrs-Pink.
- Danesas: Brondeslew y Alma.
- Alemanas Nacionalistas: Alava.
- Sobreprecios: 0,25 pesetas kilo.
- Pesos máximos.*—El Servicio Nacional de la Patata de Siembra, vistas las condiciones de la actual cosecha de dicho tubérculo, ha autorizado los siguientes pesos máximos para la patata autorizada de siembra producida en esta provincia:
  - Variedades: Brondeslew, Industrie y Furore, peso máximo, 250 gramos.
  - Resto de Variedades, peso máximo, 200 gramos.
- León, 13 de Diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 4289

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme en los Kms. 63 al 65 de la carretera de Ponferrada a La Espina y Kms. 22 y 23 y 47 al 49 de La Magdalena a Belmonte, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Maximiano Primo Martínez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son Láncara, Villablino y Cabrillanes, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, 4259

**Dirección General de Ganadería**

**PROVINCIA DE LEON**

**Servicio provincial de Ganadería**

**MES DE NOVIEMBRE DE 1946**

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Vegaquemada.....	192	Bovina..	C. Sintomático .....	Vacuna Syva..	—	—	Bueno .....	Voluntaria.
Boñar.....	188	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Sabero.....	100	Aviar.....	Cólera-Tifosis .....	Vacuna INV..	—	—	Idem.....	Idem.
Fabero.....	18	Idem.....	Idem.....	Vacuna Lior..	87	27-9-46	Idem.....	Idem.
Idem.....	18	Porcina..	Septicemia Hem.....	Idem.....	42	20-5-46	Idem.....	Idem.

**RESUMEN**

C. Sintomático.....	380
Cólera-Tifosis.....	118
Septicemia Hemorrágica.....	18

León, 5 de Diciembre de 1946.—El Inspector Veterinario Jefe, (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Inferencias del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Astorga	Quintana del Castillo	Bovina	13	•	13	•	•	•
Idem	Sahagún	Saelices del Río	Idem	19	•	19	•	•	•
Idem	Idem	Villamol	Idem	45	•	44	1	•	•
Idem	Valencia Don Juan	Cimanes de la Vega	Idem	5	•	5	•	•	•
Idem	León	Gradefes	Idem	13	•	13	•	•	•
Idem	Murias de Paredes	Cabrillanes	Idem	5	•	5	•	•	•
Idem	Astorga	Truchas	Idem	15	•	15	•	•	•
Idem	Idem	Sta. Colomba Somoza	Idem	5	•	5	•	•	•
Idem	Ponferrada	Castrillo de Cabrera	Idem	10	•	10	•	•	•
Perineumonía	León	Valverde de la Virgen	Idem	—	2	•	•	•	2
Peste porcina	Astorga	Benavides de Orbigo	Porcina	—	4	•	3	•	1
Viruela Ovina	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Ovina	19	•	19	•	•	•
Idem	La Bañeza	Valdefuentes Páramo	Idem	29	•	23	6	•	•
Idem	Idem	Laguna Dalga	Idem	160	•	49	7	•	104
Idem	Valencia Don Juan	Cabreros del Río	Idem	26	•	19	7	•	•
Idem	Idem	Gordoncillo	Idem	25	•	22	3	•	•
Idem	La Bañeza	Villazala	Idem	116	14	99	18	•	22
Idem	La Vecilla	La Ercina	Idem	—	12	•	•	•	12
Idem	Astorga	Magaz de Cepeda	Idem	—	12	•	•	•	12
Idem	Valencia	Valderas	Idem	—	70	•	1	•	69

León, 5 de Diciembre de 1946. — El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

4220

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de León*

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la contratación por concurso, del servicio público de Limpieza de la ciudad y recogida de basuras a domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse contra el expresado sistema de contratación las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

León, 14 de Diciembre de 1946. — El Alcalde (ilegible).

4279 Núm. 669. — 28,50 ptas.

*Ayuntamiento de Valdepolo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio 1947 y la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones comprendidas en el mismo, que rigieron en el anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los

cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra los mismos por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepolo, a 10 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, José Luis Baeza. 4207

*Ayuntamiento de Fabero*

La Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión ordinaria del día 10 del corriente, acordó fijar e imponer las exacciones que seguidamente se relacionarán, para nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el año de 1947.

1.º Participación del 10 por 100 en la contribución Rústica y Pecuaria, con arreglo a la Ley de 26 de Septiembre de 1941.

2.º Sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, pescados y mariscos finos.

3.º Recargo del 50 por 100 sobre el impuesto del Estado en las cuotas del Tesoro sobre el consumo doméstico de electricidad.

4.º Id. sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de comercio el 25 por 100.

5.º Id. el 16 por 100 sobre el 3 por 100 del Estado que grava el pro-

ducto bruto de las explotaciones mineras.

6.º Arbitrio sobre el consumo de earnes en el Municipio.

7.º Cesión que hace el Estado de contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, relativa a consumiciones en cafés, bares, etc.

8.º Id. que hace el Estado del Impuesto de cinco céntimos en vinos, chacolís y sidras de todas clases.

9.º Id. sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares.

10. Id. sobre servicio en los mataderos y entrada de ganados.

11. Id. Prestación personal y de transporte.

12. Multas.

Las expresadas ordenanzas fueron aprobadas, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 266 del Decreto de 25 de Enero último, quedan expuestas al público por término de quince días, así como el acuerdo de imposición de las exacciones, según previene el art. 269 de dicho Decreto.

Fabero, 10 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, L. Abella. 4229

*Ayuntamiento de Soto de la Vega*

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las Ordenanzas para exacción de los arbitrios que han de

nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1947, conforme a lo dispuesto en el art. 269 del Decreto de Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero último, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones que legalmente presenten los interesados.

Soto de la Vega, 11 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, José Asensio.

4230

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Reyero	4203
San Andrés del Rabanedo	4205
Pobladura de Pelayo García	4245
Joara	4247
Vallecillo	4249
Castrotierra	4250
Arganza	4252
San Cristóbal de la Polantera	4263
Galleguillos de Campos	4280
Castrillo de Cabrera	4288

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Reyero	4203
Villadangos	4204
San Andrés del Rabanedo	4205
Santiagomillas	4228
Pobladura de Pelayo García	4245
Joara	4247
Arganza	4252
San Cristóbal de la Polantera	4263
Galleguillos de Campos	4280
Castrillo de Cabrera	4288
Carucedo	4293

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Fresnedo	4202
Villafranca del Bierzo	4226
Soto de la Vega	4230
Joara	4247
Fresno de la Vega	4268
Galleguillos de Campos	4280
Mansilla de las Mulas	4294

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Reyero	4203
Villadangos	4204
San Andrés del Rabanedo	4205
Cármenes	4225
Santiagomillas	4227
Pobladura de Pelayo García	4245
Joara	4247
San Cristóbal de la Polantera	4263
Galleguillos de Campos	4280
Castrillo de Cabrera	4288
Santas Martas	4283
Carucedo	4293

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sobrado	4231
Gordaliza del Pino	4246
Posada de Valdeón	4251
Oseja de Sajambre	4270
La Vega de Almanza	4273
Pajares de los Oteros	4276
Santa María de Ordás	4281
La Pola de Gordón	4284
Bembibre	4292

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 4205

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sáiz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fé: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el núm. de orden 294 de 1946, por estafa, contra Sagrario Fernández Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez Municipal Sustituto de la misma, visto los autos de juicio verbal de faltas se-

guidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ministerio Fiscal contra Sagrario Fernández Moreno por estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Sagrario Fernández Moreno como autora sin circunstancias modificativas de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la Red de Ferrocarriles en la suma de siete pesetas y costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Sagrario Fernández Moreno, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil. V.º B.º.—El Juez Municipal, Ricardo Alvarez.

4216

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio ejecutivo instados por D. Manuel Rabanal Quiroga, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Elías Iglesias, contra D. Tomás Alonso Fierro, vecino que fué también de esta Capital, hoy en paradero ignorado, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, mediante la presente cédula, se cita en forma de remate al expresado deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo oportuno, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia de ignorarse su paradero.

León, 25 de Octubre de 1946.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

4261

Núm. 670—37,50 ptas..

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a Junta general el día 29 del corriente a las catorce horas por primera convocatoria y a las quince por segunda convocatoria.

Asuntos a tratar, dar cumplimiento al artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

El Presidente, Gregorio Fernández.

4300

Núm. 668—15,00 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial